

MINUTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE, RESGUARDA Y GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS “PERSONAS MENSTRUANTES”

(Boletín N° 14577-34, Segundo Trámite Constitucional, Senado)¹

- Este proyecto fue recientemente aprobado por la Sala de la Cámara de Diputados y ahora está en segundo trámite constitucional en el Senado.
- Surgió con el propósito de reconocer expresamente los derechos de las mujeres que derivan del proceso biológico de la menstruación. Sin embargo, si bien pareciera que el fin del proyecto es “noble”, llama mucho la atención que las destinatarias de este proyecto, es decir, **las MUJERES, hayan sido completamente borradas e invisibilizadas de este proyecto de ley.**
- **En NINGUNA parte se les menciona, aún y cuando son ellas las únicas que pueden atravesar por el proceso biológico de la menstruación.** Los hombres NO menstrúan. Por eso, no resulta indiferente que, **en lugar de referirse a las mujeres como tal, se les reduzca al término de “personas menstruantes”.** Como si ser mujer se redujera al proceso biológico de menstruar.
- **Este cambio en el lenguaje NO ES MENOR.** Como señalaba George Orwell, *controlando el lenguaje puedes controlar el pensamiento. La palabra es el único vehículo de pensamiento del ser humano que, si se consigue influir y modificar a placer, puede guiar la conciencia de las personas, sus interés y motivaciones*².
- **La invisibilización de la mujer en este proyecto de ley NO ES CASUALIDAD.** Las mismas autoras de este proyecto de ley (quienes en su mayoría se definen como “feministas”) han reconocido que eligieron el término “personas menstruantes”, en lugar de la palabra correcta, es decir, MUJER, para “visibilizar” a las personas transgénero (aunque esto significara relegar a las mujeres a último plano). Es decir, emplearon este proyecto de ley para implementar la llamada “neolengua queer”, **sin tomar en consideración que se invisibiliza a la mujer.**
- El “neolenguaje queer” **construye un sistema de términos para crear un nuevo relato en el que no exista el sexo como categoría biológica.** Esa realidad tangible se sustituiría por el concepto subjetivo de “identidad de

¹ Este proyecto de ley fue originado en moción por las diputadas Maya Fernández Allende, Karol Cariola Oliva, Natalia Castillo Muñoz, Daniella Cicardini Milla, Marcela Hernando Pérez, Carolina Marzán Pinto, Maite Orsini Pascal, Marisela Santibáñez Novoa, Claudia Mix Jiménez, y Erika Olivera De La Fuente.

² George Orwell, en su ensayo ‘El poder y la palabra’.

género”³. Como consecuencia, **se redefine la palabra ‘mujer’ y todo lo que tiene que ver con las mujeres** para incluir subjetividades que tengan la más mínima relación con los estereotipos de género femenino. **Es decir, mujer es todo y no es nada.** Es por lo que, **la aceptación y utilización de esta neolengua está llevando al borrado de las mujeres en todos los ámbitos.** Cabe destacar que esto no sucede con la palabra hombre en lo que respecta al neolenguaje queer.

- Aunado a lo anterior, **la ideología trans DESHUMANIZA A LAS MUJERES. El neolenguaje queer construye un universo de ocultación del cuerpo de las mujeres y de los procesos biológicos exclusivos de las mujeres.** La palabra mujer se está eliminando hasta del lenguaje médico específico del sexo femenino. Las mujeres pasamos a ser “personas menstruantes”, “personas con capacidad para gestar”, “personas con útero” o “con cervix”⁴.
- Esta tendencia de borrar o “redefinir” el término “mujer”, **lo único que hace es terminar por menospreciar a la mujer.** En un artículo titulado *Esas personas que dan a luz: las mujeres*, escrito a fines del año 2021 por la Dra. Lawford-Smith, quien se vio obligada a retirarlo en 24 horas, argumentaba que **“las consideraciones en contra del uso del lenguaje neutro en cuanto al género para hablar de los problemas de salud específicos de las mujeres incluyen la historia de la lucha por la representación de las mujeres en el lenguaje (...)”**⁵.
- No obstante, durante la discusión en particular, la Comisión de Mujer de la Cámara de Diputados rechazó las indicaciones presentadas por el diputado Cristián Araya que iban encaminadas a incorporar el término <<mujer>> dentro del presente proyecto de ley. **Resulta, por decir lo menos, “curioso”, que la misma Comisión de Mujer, encargada de velar por los derechos y cuestiones relacionadas con la mujer, sea la que se oponga a incorporar el término <<mujer>> dentro de un proyecto de ley que está específicamente destinado a garantizar derechos para un proceso biológico (la menstruación) que atraviesan EXCLUSIVAMENTE las mujeres.**
- Por las razones anteriores, **recomendamos VOTAR EN CONTRA de este proyecto de ley.**

³ Contra el borrado de las mujeres, ‘Neolengua’, consultado en <https://contraelborradodelasmujeres.org/neolengua/> el 27 de abril de 2022.

⁴ Ídem.

⁵ Contra el borrado de las mujeres, ‘El lenguaje llamado inclusivo deshumaniza a las mujeres’, consultado en <https://contraelborradodelasmujeres.org/el-lenguaje-llamado-inclusivo-deshumaniza-a-las-mujeres/> el 27 de abril de 2022.